



CONGREGACIÓN DE
NUESTRA SEÑORA
DE LA CARIDAD
DEL BUEN PASTOR

Política Congregacional de Salvaguarda Infantil



Aprobado por el Equipo de
Liderazgo Congregacional
el 2 de septiembre 2019



CONGREGACIÓN DE
NUESTRA SEÑORA
DE LA CARIDAD
DEL BUEN PASTOR

**“El que reciba en mi nombre a un niño como éste, me recibe a mí;
y el que a mí me recibe, no me recibe a mí sino al que me envió.”**

Marcos 9:37

Encontramos inspiración y guía para nuestra misión en las Sagradas Escrituras y en las enseñanzas de San Juan Eudes y Santa María Eufrasia. Como ellos, alimentamos nuestro espíritu de celo en el Corazón de Jesús y María. Es un espíritu evangélico de acogida, bondad, Comprensión, servicio y amor, que testimonia el valor y la dignidad de cada persona.

Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Constitución 8

En todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños deberán cumplir con las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, resolución 44/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, entrada en vigor el 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49

Reconocemos que todas las niñas nacen con dignidad; poseen los derechos innatos de todos los seres humanos y se les deben garantizar derechos únicos de la infancia para que puedan alcanzar su potencial como individuos, mujeres y miembros de la sociedad. (...)

Al responder a las necesidades de las niñas, es fundamental: asegurarse de que cada programa tenga una Política de Salvaguarda Infantil clara, detallada y operativa que promueva el desarrollo positivo y proteja de cualquier tipo de abuso, y use herramientas de derechos humanos de la ONU para abogar a nivel nacional e internacional.

Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Documento de posición sobre la Niña 2018

Mensaje de la Animadora Congregacional

—
Roma, septiembre de 2019

La Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor tiene la misión de promover la dignidad y el desarrollo integral de cada persona. Durante casi cuatrocientos años Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor ha brindado servicios para proteger, cuidar y fortalecer a niñas, mujeres y niños que han enfrentado condiciones de violencia, discriminación, pobreza y otras formas de exclusión social y vulnerabilidad personal.

La Congregación, inspirada en la misericordia y el amor de Dios, ha aplicado los mejores aprendizajes de cada época para brindar estos servicios, encontrando formas efectivas y creativas para apoyar el valor de la persona humana en contextos sociales muy diversos. La dignidad humana, la reconciliación espiritual y los derechos humanos inherentes de cada miembro de la familia humana siempre han estado en el centro de nuestro trabajo apostólico.

Sin embargo, como una Congregación de seres humanos y miembros de la Iglesia Católica Romana global, no hemos sido perfectas y debemos reconocer cuándo nosotras, como individuos o como Congregación, no hemos cumplido con nuestra visión y deber de cuidar. Esto nos ha llevado a hacer un proceso de revisión de las prácticas y sistemas que han causado dolor y trauma a los niños, niñas, adolescentes bajo nuestro cuidado o al cuidado de la Iglesia y de las personas religiosas.

Debido a que nuestra misión involucra situaciones y personas que son vulnerables y viven en condiciones de alto riesgo, debemos asegurarnos siempre de adoptar los más altos estándares espirituales, éticos y profesionales al tratar con ellos. Por esta razón, cada Unidad, cada apostolado, cada comunidad afiliada a nuestra Congregación debe cumplir con estas Políticas y Procedimientos de Salvaguarda que sean consistentes con las más altas normas internacionales de derechos humanos.

La Salvaguarda Infantil va más allá de la responsabilidad de una organización, ya que exige acciones de defensa consistentes en todos los niveles para garantizar que una fuerte política pública cree un espacio seguro para todos los niños, niñas y adolescentes. A través de nuestro trabajo internacional y local de Justicia y Paz, estamos comprometidas con este objetivo y promovemos un cambio sistémico en el apoyo de mejores políticas de salvaguarda y protección.

Con este documento, reafirmamos que para nuestra Congregación cualquier forma de abuso contra los niños, niñas y adolescentes es inaceptable. Cualquiera sea el tipo de abuso, sólo un marco de políticas claras y consistentes, así como procedimientos, efectivos pueden prevenir y luchar contra estas formas de abuso.

En todos nuestros apostolados y obras, la Congregación compromete a garantizar que cada niño, niña y adolescente disfrute del beneficio de un entorno protector en el que se respeten sus derechos. La Congregación actualizará sus reglas relacionadas con los derechos del niño de manera regular, integrando los más altos requisitos de acuerdo con las normas internacionales y mejores prácticas actuales.

La Congregación es consciente de que el riesgo de dañar la integridad de los niños, niñas y adolescentes es muy real, y es por eso que estamos comprometidas a promover ampliamente esta política, no solo internamente sino también con las organizaciones asociadas con las que operamos. En caso de abuso o sospecha de abuso, nuestro principio fundamental exige una respuesta inmediata y profesional que respete la legislación vigente en el país e internacionalmente. Cada Equipo de Liderazgo de Unidad, apostolado y proyecto debe cumplir, afirmar y firmar el presente documento, que se utilizará en todos los servicios y actividades bajo su jurisdicción. Si ya existe una Política de Salvaguarda Infantil dentro de la Unidad, el Equipo de Liderazgo se asegurarán de que la Política existente concuerda completamente con la Política actual.

Los líderes, directores y gerentes de los apostolados, programas y proyectos deben ser responsables de que todos los miembros religiosos, el personal, los partners laicos y los voluntarios conozcan y cumplan con la presente

Política Congregacional de Salvaguarda Infantil.

Cada Unidad debe adaptar los principios a sus realidades y leyes locales, nacionales y regionales, mientras no perjudique al niño, por ejemplo, aceptar una definición diferente de niño, ya que en algunos países se refiere a cualquier persona menor de 16 años o aceptar la ley que permite el "matrimonio infantil". El Equipo de Liderazgo Congregacional, con el apoyo de la Fundación Internacional del Buen Pastor, y en estrecha colaboración con las líderes de las Unidades y los Círculos de Provinciales, liderará y apoyará la implementación efectiva de esta Política, con recursos adecuados, para garantizar que la Congregación en todos sus niveles establezcan todas las salvaguardas y sistemas para prevenir y reportar cualquier daño causado a los niños, niñas y adolescentes. Ningún apostolado será aprobado o continuado sin tener una Política de Salvaguarda Infantil de acuerdo con la actual.

Les agradezco de antemano su compromiso y celo por defender los derechos de cada niño, niña y adolescente.

Hna. Ellen Kelly

Animadora Congregacional
Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor

Contenido

1. Contexto	8
Propósito de esta política	8
¿Qué es salvaguardar?	8
Alcance de esta política	9
2. Declaración de la política	9
3. Prevención	10
3.1. Responsabilidades de la Congregación	10
3.2. Responsabilidades de las hermanas y el personal asociado	10
4. Denuncias	11
Cómo reportar una inquietud de salvaguarda	12
5. Respuesta	12
6. Confidencialidad	12
7. Alegaciones históricas	13
8. Incumplimiento de la Política de salvaguarda infantil	13
9. Implementación, Monitoreo y Revisión	14
Glosario	15
Anexo 1: Código de Conducta de salvaguarda infantil	17
Anexo 2: Informar y responder a las denuncias de abuso de niños, niñas y adolescentes perpetradas por hermanas o personas asociadas con la Congregación	18
Anexo 3: Definiciones de abuso	22
Anexo 4: Uso de imágenes, medios sociales y herramientas de marketing	23
Anexo 5: Reclutamiento seguro	24
Anexo 6: Acuerdo de implementación	26
Anexo 7: Declaración de compromiso de salvaguarda infantil	28
Anexo 8: Descripción de trabajo de la persona clave de salvaguarda infantil	29
Anexo 9: Formulario de notificación para denunciar abuso infantil	30
Anexo 10: Legislación internacional y documentos de apoyo a la política congregacional de salvaguarda infantil	33

1. Contexto

Propósito de esta Política

El propósito de esta Política es proteger a los niños, niñas y adolescentes de cualquier daño que pueda ser causado al tener contacto con las hermanas, personas asociadas o programas y actividades de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor (en lo sucesivo se denominará la Congregación).

Esta Política establece los compromisos asumidos por la Congregación e informa a hermanas y personas asociadas sobre sus responsabilidades en relación a la protección a los niños, niñas y adolescentes.

Si bien los principios que guían esta política están basados en los valores del Evangelio, ésta busca cumplir con las pautas internacionales de mejores prácticas sobre salvaguarda infantil, leyes nacionales e internacionales y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CNUDN).

¿Qué es salvaguardar?

La Congregación se adhiere a la definición de salvaguardia de Keeping Children Safe:

La salvaguarda infantil es la responsabilidad que tienen las organizaciones de garantizar que su personal, operaciones y programas no causan ningún daño a los niños, niñas y adolescentes, es decir, no exponen a los niños al riesgo de daños o abusos, y que cualquier posible preocupación que tenga la organización sobre la seguridad de los niños, niñas y adolescentes dentro de las comunidades donde trabajan, será comunicada a las autoridades competentes¹.

“No hacer daño” es un principio que ha sido utilizado en el sector humanitario pero que puede aplicarse del mismo modo al campo del desarrollo. Se refiere a la responsabilidad de una organización de no dañar a los niños si lo están haciendo inadvertidamente como resultado de sus actividades organizativas.

Muchos todavía tienen una confusión en torno a la definición de Protección y Salvaguarda Infantil. Para evitar la confusión, la Congregación suscribe la distinción hecha por las Naciones Unidas²:

Protección infantil: programas, medidas y estructuras para prevenir y responder al abuso, explotación, abandono y violencia que afectan a los niños, niñas y adolescentes en todos los sectores, contextos y entornos.

Salvaguarda infantil: el deber de cuidado y responsabilidad de las organizaciones privadas y públicas de adoptar sistemas, políticas y prácticas preventivas y sensibles para salvaguardar del daño y el abuso a todos los niños y niñas que entran en contacto directo e indirecto dentro de sus operaciones y trabajo cotidianos.

¹ Keeping Children Safe, Normas para la Protección Infantil y cómo implementarlas, 2014

² UNICEF Australia, June 2018 - <https://bit.ly/2Jq1VvB>

Alcance de esta política

Esta política se aplica a todas las hermanas, miembros de la Congregación y todas las personas asociadas, incluidos (entre otros) socios laicos, personal, directivos no ejecutivos, benefactores, consultores, voluntarios, contratistas, trabajadores de agencias, visitantes, incluidos periodistas y medios de comunicación, celebridades y políticos.

Esta política siempre es aplicable, incluso en la vida profesional y personal de estas personas mientras sean contratadas para trabajar o realizar visitas relacionadas con la Congregación.

2. Declaración de la Política

La Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor se compromete a hacer posible un cambio positivo y a proteger y promover los derechos humanos fundamentales de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, especialmente los más vulnerables, para que puedan disfrutar plenamente de la vida. Visualizamos una nueva forma de vida que celebra la conexión de toda la creación de Dios en un mundo inclusivo donde la dignidad y diversidad de toda la vida es honrada y protegida.

Ninguna persona que entre en contacto con la Congregación debe sufrir daños a causa de nuestras hermanas o personas asociadas.

Los procedimientos sólidos, tienen como objetivo garantizar que la Congregación esté haciendo todo lo posible para prevenir, denunciar y responder a cualquier incidente o sospecha de tal daño.

El objetivo general de esta política se basa en los principios fundamentales de la Convención Sobre los Derechos del Niño De las Naciones Unidas (CNUDN).

3. Prevención

3.1. Responsabilidades de la Congregación

La Congregación:

- a) Asegurará que todas las hermanas y personas asociadas con la Congregación conozcan, comprendan y se comprometan con sus responsabilidades dentro de esta política;
- b) Asegurará que los riesgos de daño sean cuidadosamente considerados y mitigados en el diseño y la ejecución de cada proyecto e iniciativa (incluyendo la forma en que se recopilará y procesará la información sobre las personas);
- c) Asegurará que los riesgos de daño se consideren y mitiguen cuidadosamente en el diseño y entrega de las comunicaciones de la Congregación, incluida la divulgación de las identidades de las personas en materiales públicos;
- d) Aplicará procedimientos estrictos de salvaguarda al reclutar, administrar y disponer de hermanas y personal asociado;
- e) Asegurará que todas las hermanas y personas asociadas con la Congregación, reciban capacitación sobre protección a un nivel apropiado para su rol dentro de la organización;
- f) Responderá a los informes de inquietudes de salvaguarda con prontitud y de acuerdo con el debido proceso.

Además, la Congregación establecerá un conjunto de protocolos de conducta (Código de conducta - Anexo 1) para garantizar que todas las hermanas y personas asociadas con la Congregación se comporten en todo momento adecuadamente con los niños, niñas y adolescentes.

3.2. Responsabilidades de las Hermanas y del personal asociado

Las siguientes responsabilidades se aplican **en todo momento** mientras usted está comprometido con el trabajo o las visitas relacionadas con la Congregación.

Como hermana o persona asociada con la Congregación, usted:

- a) Aceptará y respetará la Política Congregacional de Salvaguarda y todos los esfuerzos que la organización haga para proteger a los niños, niñas y adolescentes de cualquier daño;
- b) Informará proactivamente, a través del procedimiento de denuncia de la Política Congregacional de Salvaguarda Infantil (Anexo 9), de cualquier preocupación o sospecha con respecto a las violaciones de la Salvaguarda por parte de cualquiera de las hermanas de la Congregación o personas asociadas.
- c) Es un delito grave no revelar el conocimiento de un incidente de este tipo que podría dar lugar a medidas disciplinarias graves;
- d) Cumplir con todas las responsabilidades de protección asignadas a usted.

Como hermana o persona asociada con la Congregación, usted no :

- a) Abusará ni explotará sexualmente a ningún niño, niña y/o adolescente;
- b) Someterá a los niños, niñas y adolescentes a abuso físico, emocional, psicológico, o negligencia;
- c) Participará en actividades de explotación comercial, especialmente con niños, niñas y/o adolescentes, incluido el trabajo infantil o la trata de personas;
- d) Intercambiará (u ofrecerá o insinuará una oferta de) dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de cualquier forma de actividad sexual. Esto incluye cualquier intercambio de la ayuda de la Congregación que se deba a los beneficiarios;
- e) Participará en ninguna forma de actividad sexual con los beneficiarios de los programas de asistencia de la Congregación (cualquiera sea su edad), ya que se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales y representan un riesgo de conflicto de intereses.

4. Denuncias

La Congregación se asegurará de que todas las hermanas, personas asociadas y las comunidades con las que trabajan tengan a su disposición medios seguros, apropiados y accesibles para informar incidentes de salvaguarda. Cualquier hermana o personal asociado que reporte inquietudes o quejas a través de canales formales estará protegida por las políticas de la Congregación³. Habrá consecuencias severas para cualquiera que haga acusaciones o denuncias falsas.

Apoyo e información para la hermana acusada o personas asociadas

La persona acusada :

- Durante el tiempo de la investigación, en cuanto a si las acusaciones son ciertas o no, no se les permitirá participar en el apostolado y se les ayudará a obtener el apoyo que puedan necesitar. (Manual para la Administración Provincial (PAM), Apéndice 32, Sección II)
- Será tratada justa y honestamente y ayudada a entender las preocupaciones expresadas y los próximos pasos.
- Se le informará de los progresos y los resultados de las investigaciones y sus consecuencias.
- Puede ser reinstalada en un apostolado, si se determina que la alegación es falsa después de la investigación. En este caso se debe proporcionar apoyo adicional.

Según el artículo 16 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la privacidad. La convención también establece que los niños, niñas y adolescentes deben estar protegidos de abuso y que se debe priorizar sus intereses al tomar decisiones que los afectan. Esto significa que si un niño corre el riesgo de sufrir un daño, está en su mejor interés que se informe a la Persona Clave de Salvaguarda Infantil correspondiente dentro de la organización y, en algunos casos, a las agencias apropiadas, incluso sin el consentimiento del niño.

La Congregación también aceptará informes de fuentes externas como comunidades y partes interesadas. Toda la información y reportes se mantendrán a nivel de Unidad y Generalato y serán administrados y monitoreados por el Comité Congregacional de Salvaguarda Infantil.

La presente política alinea a la Congregación con las recomendaciones recientemente incluidas en el *Motu Proprio* del Papa Francisco y responde adecuadamente a las solicitudes incluidas en términos de procedimientos de informes internos. Todas las hermanas están sujetas a las disposiciones del *Motu Proprio*. Por lo tanto, son responsables de denunciar abuso y violencia dentro de la Iglesia Católica.

³ Keeping Children Safe, Normas para la Protección Infantil y cómo implementarlas, 2014

Cómo reportar una inquietud de salvaguarda

Las hermanas y el personal asociado que tengan una inquietud relacionada con la salvaguarda, deben informarlo de inmediato a su Persona Clave de Salvaguarda trabajando in situ en cada Unidad.

La Persona Clave gestionará la inquietud o incidente de acuerdo con los procedimientos de informes adaptados a normas locales o mediante el formulario de notificación en el Anexo 9. Las Personas Clave tienen el deber de informar sobre cualquier preocupación de abuso infantil al Comité Congregacional de Salvaguarda Infantil de la Congregación en childsafeguarding@gssweb.org que luego se registrará a nivel de Congregación y se tomarán las medidas correspondientes.

Si la hermana o la persona asociada no se siente cómoda al informar a su persona clave de salvaguarda Infantil (por ejemplo, si piensa que el informe no se tomará en serio, o si esta persona está involucrada en el problema), puede dirigirse a otra persona clave de salvaguarda infantil o hermana debidamente designada o persona asociada con la Congregación (por ejemplo, un miembro del equipo de liderazgo de la Unidad o del equipo encargado del apostolado, capacitado en el procedimiento de respuesta a la presentación de denuncias). Sin embargo, si ninguna de las opciones anteriores está disponible, se debe informar directamente al Comité Congregacional de Protección Infantil.

5. Respuesta

La Congregación hará un seguimiento de todas las denuncias e incidentes de salvaguarda infantil de acuerdo con la política y el procedimiento y las obligaciones legales y estatutarias.

La Congregación aplicará la medida disciplinaria apropiada a cualquier hermana y personal asociado con la Congregación que se encuentre en incumplimiento de esta política. La Congregación ofrecerá apoyo a los sobrevivientes de daños causados por las acciones de cualquier hermana o personal asociado con la Congregación o a través de cualquier programa o actividad relacionada con la Congregación, independientemente de si se lleva a cabo una respuesta interna formal (como una investigación interna).

Todas las hermanas y el personal asociado con la Congregación deben estar alertas a las señales de abuso infantil (ver Anexo 3: definiciones de abuso) que sugieren que un niño está en peligro. El procedimiento de presentación de denuncias debe estar ampliamente disponible para garantizar que todos tengan en claro qué pasos tomar con respecto a la seguridad de los niños, niñas y adolescentes y los testigos. La primera etapa del proceso es decidir si el incidente es interno a la organización o se relaciona con una situación externa, como un socio o una organización de terceros. La Congregación ha diseñado un diagrama de procedimientos de denuncias para ambas ocasiones. Para obtener más información, consulte el Anexo 2.

6. Confidencialidad

Se mantendrá la confidencialidad en todas las etapas del proceso que trate los incidentes de salvaguarda infantil en toda la Congregación. Toda la información se compartirá estrictamente según sea necesario y estará asegurada en todo momento. Toda la información se mantendrá segura en una carpeta protegida con contraseña a la cual solo las personas designadas tendrán acceso.

7. Alegaciones históricas

En ocasiones, una queja de salvaguarda infantil se puede informar mucho más tarde que cuando se produjo la inquietud. La Congregación siempre tomará esa queja muy seriamente e investigará cada caso de acuerdo con la evidencia disponible. La Congregación actuará de manera sensible y justa para con el demandante, los testigos y el sujeto de la queja, pero siempre actuará en el mejor interés del niño, niña, adolescente y el cuidado y el bienestar de la víctima.

8. Incumplimiento de la Política de Salvaguarda

Todas las hermanas y el personal asociado con la Congregación tienen la responsabilidad de actuar de manera consistente con esta Política de Salvaguarda Infantil, niña y adolescentes y las expectativas establecidas en este documento. El incumplimiento de esta política y sus expectativas puede conducir a acciones disciplinarias graves o a la terminación del empleo, contrato u otra relación con la Congregación. Además, la Congregación informará la situación a las autoridades civiles y eclesiásticas pertinentes, según corresponda. Todas las hermanas y el personal asociado también tienen el deber de informar cualquier incumplimiento de esta política a través de la Persona Clave de Salvaguarda de Niños, niñas y adolescentes en las oficinas de la Unidad o al Coordinador/a Congregacional de Salvaguarda de Salvaguarda Infantil.

Sanciones: El incumplimiento de esta política puede dar lugar a las siguientes sanciones:

- a) Para las hermanas y el personal asociado con la Congregación: medidas disciplinarias que conducen a un posible despido.
- b) Para las organizaciones socias de la Congregación: la posible terminación de toda relación, incluyendo acuerdos contractuales y de asociación.
- c) Cuando corresponda, se aplicarán acciones legales u otras acciones similares y la derivación a las autoridades estatutarias para investigación criminal.

9. Implementación, monitoreo y revisión

El Equipo de Liderazgo Congregacional es el responsable en última instancia de esta política. La Animadora Congregacional de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor junto con todas las Animadoras de las Unidades son responsables de su implementación general.

Los miembros del Equipo de Liderazgo Congregacional y los miembros del Equipo de Liderazgo de la Unidad deben asegurar que las medidas de protección de los niños estén vigentes y sean efectivas.

Además, los informes y actualizaciones de la política de salvaguardas se informarán en las comunicaciones del Equipo de Liderazgo Congregacional, en el Boletín Congregacional y en el sitio web con un resumen anónimo. Un informe general será compartido por el Equipo de Liderazgo Congregacional en los Capítulos Congregacionales.

Esto significa que cada reunión del Equipo de Liderazgo Congregacional y del Equipo de Liderazgo de la Unidad tendrá un punto fijo en la agenda para discutir el progreso y la implementación de las responsabilidades de la Congregación para la Protección de los Niños.

Esta política, aprobada por el Equipo de Liderazgo Congregacional el 2 de septiembre de 2019, se revisará anualmente o cuando cualquier cambio en la legislación o descubrimiento haga necesaria una revisión anticipada.

—

2 de septiembre de 2019

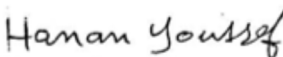
En nombre de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor


Sr. Ellen Kelly
Congregational Leader

and Councilors


Sr. Bridget Pally


Sr. Frances Robinson

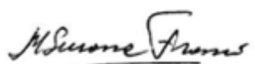

Sr. Hanan Youssef


Sr. Josita Corera


Sr. Jude Ellen Golumbjeski


Sr. Lilly Devasia Kunnanattu


Sr. Mirian Colala


Sr. Maria Susana Franco


Sr. Zelna Oosthuizen

Glosario

Término	Definición
Niño (según la CNUDN)	Cualquier persona menor de 18 años. Aunque las definiciones pueden ser diferentes en diferentes países, la Congregación adopta la definición de la CNUDN.
Beneficiario	Alguien que recibe directamente un beneficio (bienes o servicios) de los programas de la Congregación. Tenga en cuenta que el mal uso del poder también puede aplicarse a la comunidad que sirve la Congregación en general y también puede incluir la explotación al dar la percepción de estar en una posición de poder.
Daño	Cualquier otra infracción de los derechos de un individuo, sea física o psicológica.
Daño psicológico	Abuso emocional o psicológico, incluyendo (pero no limitados) tratos humillantes y degradantes, como, por ejemplo, insultos verbales, crítica constante, minimizar a una persona, vergüenza persistente, incomunicación y aislamiento.
Abuso sexual	Intrusión física real o amenaza de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.
Explotación sexual	Cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, que incluye (pero no se limita a) beneficio monetario, social o político de la explotación sexual de otro. Esta definición incluye la trata de personas y la esclavitud moderna.
Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales (PEAS)	La prevención de la explotación y de los abusos sexuales de poblaciones afectadas por personal de la Congregación o el personal asociado.
Sobreviviente	La persona que ha sido abusada o explotada. El término "sobreviviente" se usa con frecuencia en lugar de "víctima", ya que implica fuerza, resiliencia y la capacidad de sobrevivir. Sin embargo, queda a elección del individuo cómo desea identificarse.
La Congregación	Las Hermanas de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor.
Personal asociado con la Congregación	Cualquier persona que participe en la misión de la Congregación, incluidos (entre otros) empleados, voluntarios, directores no ejecutivos, inversores, consultores, contratistas, trabajadores de agencias, visitantes del programa, incluidos periodistas / medios, celebridades y políticos.

Anexos

Anexo 1

Código de Conducta de salvaguarda infantil

Yo, _____, al ser contratado por la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor en mi puesto de (cargo) _____ dentro de (nombre de la organización local específica) _____ en (país, lugar) _____, acuerdo que:

1. Trataré a todos los niños, niñas y adolescentes con respeto, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, étnico o social, discapacidad, nacimiento u otro estado.
2. No usaré lenguaje o comportamiento hacia niños, niñas y adolescentes que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, degradante o culturalmente inapropiado.
3. No involucraré a los niños, niñas y adolescentes en ninguna actividad o actos sexuales, incluyendo el pago por servicios o actos sexuales, actos penados por la ley y aplicables a cualquier niño, niña y adolescente bajo nuestro cuidado.
4. Siempre que sea posible, aseguraré que haya otro adulto presente cuando trabaje o interaccione cerca de niños, niñas y adolescentes.
5. No invitaré a niños, niñas y adolescentes no acompañados a mi hogar o lugar de residencia, a menos que estén en riesgo inmediato de lesiones o de peligro físico, lo que debe ser discutido con el equipo más amplio.
6. No dormiré cerca de niños, niñas y adolescentes sin supervisión a menos que sea absolutamente necesario, en cuyo caso debo obtener permiso de mi supervisor y asegurarme de que otro adulto esté presente si es posible.
7. No utilizaré computadoras, teléfonos móviles o cámaras de video y digitales para explotar o acosar a los niños, niñas y adolescentes o para acceder a pornografía infantil a través de cualquier medio. (Consulte el Anexo 4 "Uso de imágenes, redes sociales y herramientas de marketing").
8. Me abstendré de castigar físicamente o disciplinar a los niños, niñas y adolescentes (incluidos mis propios hijos si los hay).
9. Me abstendré de contratar niños, niñas y adolescentes para trabajos domésticos u otros que sean inapropiados conforme a su edad o etapa de desarrollo, lo que interfiere con su tiempo disponible para educación y actividades recreativas, o que los coloca en un riesgo significativo de lesiones.
10. Cumpliré con la Política Congregacional de Salvaguarda Infantil y los procedimientos de apoyo y leyes locales en relación con el trabajo infantil.
11. Informaré de inmediato las inquietudes o incidentes de abuso infantil de acuerdo con los procedimientos apropiados.

DECLARACIÓN

Confirmando que he leído y comprendido el Código de conducta de Salvaguarda Infantil de la Congregación y confirmo que estoy de acuerdo en cumplir con las expectativas y comportamientos delineados al representar a la Congregación con fines personales y laborales.

Nombre:**Cargo:**

Firma:

Fecha:

Entregue una copia escaneada de este formulario a la Persona Clave de Salvaguarda Infantil en la Unidad / Provincia de su país.

Anexo 2

Informar y responder a las denuncias de abuso de niños, niñas y adolescentes perpetradas por hermanas o personas asociadas con la Congregación

EL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA CONGREGACIONAL DE SALVAGUARDA INFANTIL PASO A PASO

1 Si usted es **una hermana o persona asociada** y ha visto, oído o sospecha de un caso de abuso infantil o una situación en la que una hermana o persona asociada ha puesto a un niño en peligro, hará lo siguiente:

- a) Asegurar que el niño esté seguro y reciba tratamiento y apoyo cuando sea necesario;
- b) Informar inmediatamente de la preocupación a la Unidad o a la Persona Clave de Salvaguarda Infantil de la Unidad/ País en persona, por teléfono o correo electrónico. Es esencial evitar demoras en el reporte de la preocupación, ya que esto puede poner al niño en mayor riesgo;
- c) No decida por su cuenta si el incidente merece ser investigado, simplemente repórtelo inmediatamente. No hable de ello con otras hermanas o personas asociadas. La acusación podría poner en mayor riesgo a las hermanas, a las personas asociadas o al niño (Anexo 9);
- d) Siempre siga el diagrama de flujo de informes de la congregación.

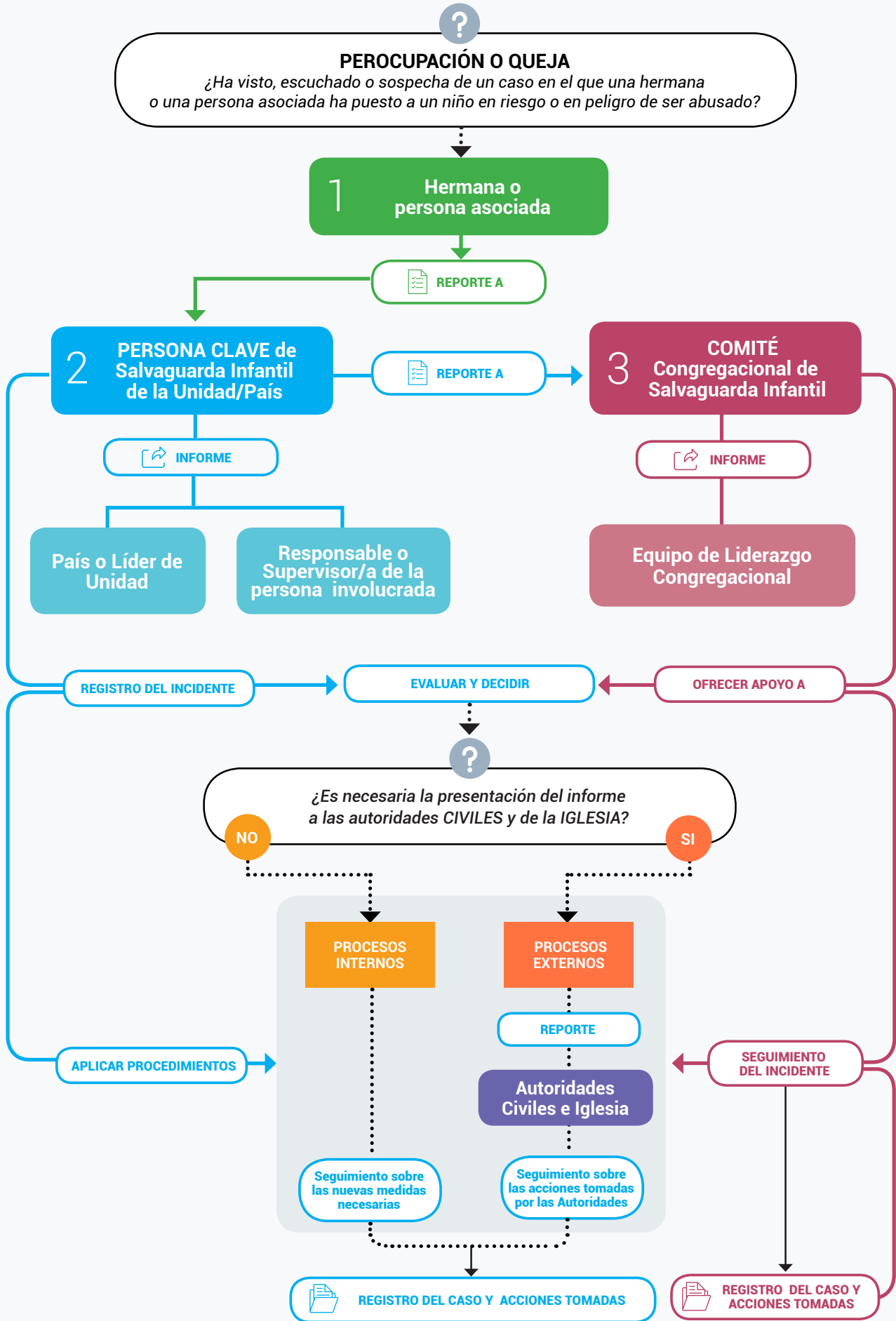
2 Como **Persona Clave de Salvaguarda Infantil de la Unidad/país**, usted hará lo siguiente:

- a) Recibir el informe de preocupación y completar el formulario de notificación de abuso infantil que figura en el Anexo 9;
- b) Reportar el incidente enviando la forma recopilada de notificación de abuso infantil al Comité Congregacional de Salvaguarda Infantil (CCSI);
- c) Informar a la Animadora de Unidad y a la Responsable o Supervisor/a de la persona acusada en consulta con el Comité Congregacional de Salvaguarda Infantil;
- d) Asegurarse de que la Animadora de Unidad y la Responsable o Supervisor/a comuniquen las acusaciones a la persona acusada y que ésta conozca los procedimientos que se seguirán;
- e) Registrar el caso de acuerdo a los procedimientos de su Unidad y después de consultar con el CCSI, seguir los procedimientos de Salvaguarda Infantil de la Congregación y de la Unidad;
- f) Informar a las autoridades civiles y eclesiásticas cuando el tipo de abuso caiga dentro de una o más de las categorías presentadas en el Comité Congregacional de Salvaguarda Infantil (CCSI) y con la Animadora de Unidad;
- g) Siempre dar seguimiento con las autoridades civiles y eclesiásticas a los casos denunciados y registrar las acciones.

3 Como **Comité Congregacional de Salvaguarda Infantil**, usted hará lo siguiente:

- a) Recibir el Informe de notificación de abuso infantil (Anexo 9) de la Persona Clave de Salvaguarda Infantil de la Unidad;
- b) Informar al Equipo de Liderazgo Congregacional;
- c) Registrar el incidente según los procedimientos de la Congregación;
- d) Investigar si se necesita más apoyo durante la toma de decisiones o la gestión del proceso de denuncia.
- e) Dar seguimiento al caso con Persona Clave y registrar las acciones tomadas.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA CONGREGACIONAL DE SALVAGUARDA INFANTIL



Los procedimientos de denuncia también deben estar a disposición de los niños, niñas y adolescentes. Cada Unidad y organización local asociada deberá acordar con un mecanismo para informar las quejas que deberá vincular con el presente diagrama y procedimientos de la Congregación. Esto se puede hacer teniendo una persona designada de confianza en la comunidad donde los niños, niñas y adolescentes puedan reportar incidentes de abuso sensibles.

Todas las unidades deben adoptar una **caja de quejas** accesible **para los niños, niñas y adolescentes** - o una herramienta similar- como un sistema de reporte accesible para los niños, niñas y adolescentes. En todas las instalaciones y oficinas de la Congregación (escuelas, centros, conventos, hospitales, clínicas, refugios), esta caja debe colocarse en un área visible y los niños, niñas y adolescentes deben ser educados sobre cómo usarla.

Sólo una persona designada por la Animadora de la Unidad para manejar las denuncias estará a cargo de la caja y será responsable de leer y gestionar las quejas.

Todas las unidades deben crear un póster **para los niños, niñas y adolescentes** adaptado al contexto local para colocar en las áreas de actividades y en oficinas donde los niños y adolescentes estén presentes. Este póster debe ser traducido al idioma local y adaptado acorde a la cultura local.



CONGREGACIÓN DE
NUESTRA SEÑORA
DE LA CARIDAD
DEL BUEN PASTOR

La Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor trabaja en 70 países. Trabaja para que todos los niños, niñas y adolescentes vivan en un ambiente seguro y disfruten de sus derechos humanos de protección, educación y desarrollo apropiado para su edad.

POLITICA DE SALVAGUARDA

DE

NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR

VERSIÓN PARA NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES

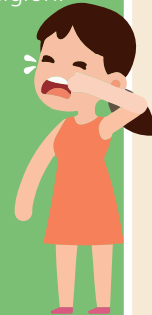


UN NIÑO O NIÑA ES CUALQUIER PERSONA MENOR A LOS 18 AÑOS

La Congregación trabaja con niños y niñas sin importar de que país provienen, sin importar a que grupo étnico pertenecen y sin importar su religión.

LA GENTE JAMÁS DEBERÍA DAÑAR A LOS NIÑOS O NIÑAS

Ninguna persona debe lastimar a un niño o niña, pegándoles, abusando sexualmente, gritándoles o no cuidando de ellos.



LA CONGREGACIÓN SE COMPROMETE A DETENER A LAS PERSONAS QUE LASTIMEN A LOS NIÑOS Y NIÑAS

Si alguien te lastima durante una actividad, por favor habla con tu maestra/o, Hermana o voluntario. Si ves a una persona lastimando a otro niño o niña durante una actividad, por favor habla con un maestra/o, Hermana o voluntario. Te escucharán y ayudarán.

NO ES TU CULPA SI TE LASTIMAN

Si alguien te lastima o si ves a una persona lastimando a otro niño o niña, por favor habla con tu maestra/o, Hermana, voluntario sobre lo que sucedió. Es su trabajo escucharte, ayudarte y decidir qué hacer.



Persona Clave de Salvaguarda Infantil
Nombre e información de contacto

Anexo 3

Definiciones de abuso

Abuso físico

Incluye, pero no se limita a, golpes, cachetadas, empujones, patadas, retención ilegal o inapropiada y sanciones físicas inapropiadas.

Abuso sexual

Actividad o comportamiento sexual no deseado que ocurre sin consentimiento o comprensión. Las actividades pueden involucrar contacto físico, incluido asalto con penetración (por ejemplo, violación o sexo oral) o actos no penetrantes como masturbación, besos, frotamientos y toques sobre la ropa. El abuso sexual también incluye actividades sin contacto, como involucrar a personas a mirar, incluso en internet o con teléfonos móviles, o en la producción de materiales pornográficos, ver actividades sexuales o promover a los niños, niñas y adolescentes a comportarse en maneras sexualmente inapropiadas o instruir a un niño en preparación para el abuso (incluso a través de internet).

Negligencia

Incapacidad persistente de satisfacer las necesidades básicas, como alimentación hogar y atención médica, o cuando no se logra evitar la exposición a cualquier tipo de peligro.

Abuso emocional

Implica el daño causado por el maltrato o el rechazo emocional persistente o severo, como castigos degradantes, amenazas, intimidación y no brindar atención y afecto. Algún nivel de abuso emocional está involucrado en todos los tipos de maltrato, aunque puede ocurrir de por sí solo.

Abuso discriminatorio

Incluye abuso basado en la raza, género, discapacidad, fe, orientación sexual, edad; y otras formas de acoso, insultos o trato similar o delito de odio.

Anexo 4

Uso de imágenes, redes sociales y herramientas de marketing

La Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor usa imágenes e información de niños, niñas y adolescentes relacionados con sus actividades y programas para crear conciencia sobre los derechos de los niños.

La Congregación utiliza diferentes formas de medios de comunicación de dos maneras principales:

- Para promover la Congregación y sus servicios
- Para interactuar directamente con el público en las comunidades para entregar un mensaje compartido

La Congregación se compromete a:

- tener las aprobaciones apropiadas para canales oficiales de medios sociales de la Congregación;
- asegurar que la presencia oficial de la Congregación en los medios y las redes sociales sea fácilmente identificable a través de estructuras de nombres apropiadas y estandarizadas;
- mantener una presencia adecuada y profesional en las redes sociales, con el personal respetando nuestro Código de Conducta de salvaguarda infantil y otras políticas y pautas relevantes;
- comunicar a las hermanas y a todas las personas asociadas con la Congregación, las reglas que deben seguir al identificarse como representantes de la Congregación en las redes sociales.

Los equipos de comunicación o el personal dedicado en la Casa General y en las Unidades se asegurarán de que, en todo uso de imágenes visuales, tanto fotográfico como de video, el principio general es mantener el respeto y la dignidad de niños, niñas y adolescentes, familias y comunidades que entran en contacto con la Congregación a través de diferentes actividades, programas y eventos con la Congregación.

La Congregación deberá adherirse a los siguientes principios:

- Respetar la dignidad del sujeto.
- Siempre solicitar permiso al tomar fotografías o videos de niños, niñas y adolescentes.
- Obtener formularios de consentimiento firmados para tomar y usar fotografías y estudios de casos de padres y personas con responsabilidad parental o de los niños, niñas y adolescentes directamente cuando tengan la edad y el entendimiento adecuados.
- Proporcionar una consideración especial al tomar fotografías o videos de niños, niñas y adolescentes con discapacidades para retratarlos con precisión y sensibilidad en su contexto y mantener su dignidad.
- Proporcionar información y explicación sobre cómo se usarán las imágenes y los videos.
- Nunca tomar fotos de personas que dicen que no quieren ser fotografiadas durante un evento, programa, actividad o forma de actividad de marketing organizada por la Congregación.
- Proteger siempre y no explotar al sujeto.
- Nunca manipular al sujeto de una manera que distorsione la realidad de la situación. Por ejemplo, nunca le pida que actúe angustiado para la cámara o de una manera que genere más simpatía al mostrar sus imágenes o videos.
- Proteger la confidencialidad cambiando los nombres de los niños, niñas y adolescentes, adultos vulnerables y familias. El nombre completo de un niño u otra información personal no se revelará, incluyendo su ubicación exacta, como escuela o dirección completa, ya que esto podría causar más daños y ponerlos en mayor riesgo.
- Proteger siempre la seguridad de cada persona al usar fotografías y videos, en los que está incluida, durante el uso de nuestros canales de redes sociales.

Anexo 5

Reclutamiento Seguro

Responsabilidad

Los responsables de la gestión de Recursos Humanos a nivel Congregacional y de Unidad se asegurarán de aplicar las medidas actuales de Salvaguarda en las políticas de selección, reclutamiento y verificación de antecedentes en toda la organización.

La Congregación incluirá información relevante sobre Salvaguardias en todos los materiales de inducción. A nivel de la Congregación y de las Unidades, todas las hermanas y personas asociadas serán contratadas con descripciones claras de roles que incluyan una declaración de compromiso con los requisitos de la Política Congregacional de Salvaguarda Infantil.

Los candidatos serán evaluados como parte del proceso de solicitud y en entrevistas para su comprensión de la salvaguarda y la protección de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con su función. Las buenas prácticas requieren que no contratemos a miembros de la familia.

Las verificaciones de salvaguarda, como la divulgación de condenas anteriores o verificaciones policiales de su país de origen (si la divulgación no está disponible), forma una parte importante de la política de contratación y cubre todas las relaciones laborales o contractuales. Si los controles policiales no son posibles, se llevarán a cabo otros controles y se mantendrán los resultados. La comprobación de la identidad y la autenticidad de las calificaciones, la solicitud de autodeclaraciones sobre condenas anteriores y un requisito mínimo de al menos dos referencias de empleo anteriores son obligatorios en todos los casos. En algunos casos, también se pueden requerir referencias telefónicas.

Se requerirá que todas las hermanas y el personal asociado firmen una declaración de compromiso con los términos de esta Política antes de su contratación y comienzo de trabajo o misión en la Congregación. La declaración de compromiso (Anexo 7) también se aplica a todas las hermanas actuales y personas asociadas.

Aceptar la Política Congregacional de Salvaguarda Infantil y sus Anexos será una condición para cualquier oferta de empleo o compromiso con la Congregación.

Proceso de entrevistas y selección:

Preguntas

Todas las preguntas deben estar relacionadas con elementos de las funciones y responsabilidades del personal y deben estar diseñadas para permitir que los candidatos demuestren las actitudes y valores que toda persona que trabaja con niños y jóvenes debe tener. Cada representante potencial de la Congregación debe hacerse las mismas preguntas en un esfuerzo por tratar a todos por igual.

Examen práctico

Un formato de preguntas y respuestas puede no ser la mejor manera de evaluar un requisito o competencia en particular. Es posible que desee considerar otros métodos, como una prueba práctica y escenarios o casos hipotéticos para identificar y evaluar mejor el potencial del nuevo solicitante.

Entrevista

Durante la entrevista, los candidatos deben demostrar que:

- Entienden las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y sus perspectivas.
- Reconocen que las necesidades de los niños, niñas y adolescentes son prioridad.
- Usan un lenguaje apropiado cuando se refieren a los niños, niñas y adolescentes.
- Tienen claros los límites cuando se trabaja con los niños, niñas y adolescentes.

Inducción y capacitación

- Un proceso de inducción consistente asegurará que todos en la organización comprendan integralmente y sepan cómo cumplir con la política de salvaguarda infantil y sus procedimientos, así como con la ética y los valores de la Congregación..
- Crear y poner en marcha un proceso de tutoría y supervisión, similar a un período de prueba, para el nuevo personal, hermanas, partners laicos y todas las demás personas asociadas. Esto permitirá que las inquietudes de ambos lados se planteen y respondan adecuadamente.

Anexo 6

Acuerdo de implementación

La Congregación trabaja en 70 países a nivel mundial a través de sus Unidades locales y a través de un grupo diverso de partners locales. En todos sus compromisos con los partners, la Congregación se compromete a garantizar que:

- Todos los partners apoyen la visión y la misión y los objetivos generales de la Congregación;
- Los valores y los comportamientos de los partners están alineados con los de la Congregación y no afectarán su reputación;
- No se aceptan patrocinios ni asociaciones con industrias relacionadas con productos y prácticas perjudiciales para los niños, como el tabaco o la pornografía;
- La Política es comunicada y comprendida en toda la Congregación y todas las Unidades locales reciben el apoyo y los recursos necesarios para ponerla en práctica.

Esta Política será revisada anualmente a nivel de Unidad y Congregación para reflejar los nuevos desarrollos legales y reglamentarios y para asegurar las buenas prácticas.

Todas las Unidades de la Congregación y partners locales deben:

- Adaptar la Política Congregacional de Salvaguarda Infantil en el contexto de su nivel nacional actual;
- Cumplir con la Política Congregacional de Salvaguarda Infantil y firmar una declaración de compromiso;
- Dar acceso a esta Política de Salvaguarda Infantil a todos las hermanas y personas asociadas;
- Asegurar que la Política de Salvaguarda Infantil se promueva y se publique junto con versiones para los niños, niñas y adolescentes;
- Asegurar de que el mensaje de la Congregación sobre Salvaguarda Infantil se comunique como se refleja en esta Política;
- Tener un plan de acción a corto y largo plazo para la implementación de la Política de Salvaguarda Infantil y sus procedimientos.

Todas las unidades de la Congregación tienen 10 meses a partir de la recepción de esta Política para aplicarla y enviar todos los documentos que se indican a continuación al Comité Congregacional de Salvaguarda Infantil.

Documentos:

- 1- Evaluación de Salvaguarda Infantil. Esta evaluación formará parte de la sesión de formación;
- 2- Un plan de acción de Salvaguarda Infantil para la implementación de la Política en la Unidad;
- 3- Un calendario para un taller de capacitación sobre Salvaguarda Infantil en la Unidad;
- 4- Una lista de candidatos para la función de Persona Clave para apoyar la implementación de la Política de Salvaguarda Infantil en la Unidad. Esto no tiene por qué ser un nuevo puesto y se puede asignar a una hermana, partner laico u otro representante como una pequeña parte de sus funciones y responsabilidades actuales. Se prevé que esto sería alrededor del 10% de sus funciones generales. La Persona Clave actuará, de acuerdo a la descripción en el anexo 8, como un primer punto de contacto y trabajará con el Comité Congregacional de Salvaguarda Infantil;
- 5- Un mapeo de organismos locales y autoridades legalmente y operacionalmente responsable de informar y apoyar en temas de salvaguarda infantil (Tribunales de menores, seccionales policiales, Ministerios de Familia, etc);
- 6- Un poster en el idioma local con el esquema para denuncias de salvaguarda y un cartel fácil de usar que ilustre la política a los niños, niñas y adolescentes con indicación del nombre y datos de contacto de la Persona Clave.

**Plantilla para la planificación de actividades
de Salvaguarda Infantil**

Tarea	Fechas de comienzo y finalización	Comentarios

Declaración de Compromiso de Salvaguarda Infantil



CONGREGACIÓN DE
NUESTRA SEÑORA
DE LA CARIDAD
DEL BUEN PASTOR

Declaración del compromiso de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor hacia la Política de Salvaguarda Infantil

"Yo, _____, he leído y comprendido la Política de Salvaguarda Infantil, sus procedimientos y directrices que se describen en esta política. Estoy de acuerdo con los principios que en ella figuran y acepto la importancia de implementar la Política de Salvaguarda Infantil y sus prácticas durante el trabajo y en representación de la Congregación como una hermana o personal asociado."

Nombre completo: _____	Posición o cargo: _____
Firma: _____	Fecha: _____

Por favor, devuelva una copia escaneada de este formulario a la Persona Clave de Salvaguarda Infantil de la Unidad/Provincia de su país.

Descripción de trabajo de la Persona Clave de Salvaguarda Infantil

Título de Trabajo: Persona Clave de Salvaguarda Infantil

Función:

- Tomar la iniciativa para asegurarse que en el país o la provincia se adopten las medidas y los procedimientos adecuados para mantener la seguridad de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades de *[ingresar nombre de la organización]* en todo momento.

Deberes y responsabilidades:

- 1- Garantizar que todas las cuestiones de salvaguarda y protección relacionadas a los niños, niñas y adolescentes que participan en actividades de *[nombre de la organización]* respondan adecuadamente a las políticas, procedimientos, etc.
- 2- Asegurarse de que todos los que trabajan o sean voluntarios con niños, niñas y adolescentes en *[nombre de la organización]*, entiendan los procedimientos de salvaguarda y sepan qué hacer si tienen preocupaciones sobre el bienestar de un niño.
- 3- Asegurarse de que todos los que trabajan o son voluntarios estén familiarizados con la forma de evaluar los riesgos de salvaguarda dentro de la organización, incluyendo sus programas y proyectos.
- 4- Asegurarse que los niños, niñas y adolescentes involucrados en actividades en *[nombre de la organización]* y sus padres o cuidadores sepan con quien hablar si tienen una preocupación sobre el bienestar y que entiendan qué medidas tomará la organización en respuesta.
- 5- Recibir y registrar información de cualquier persona que tenga preocupación por un niño, niña o adolescente que participa en actividades o programas de *[nombre de la organización]*.
- 6- Tomar la iniciativa en respuesta a la información recibida o ante una preocupación por un niño. Esto incluye:
 - a. evaluar y aclarar la información;
 - b. hacer referencias a estatutos organizacionales, según corresponda;
 - c. consultar e informar a los miembros relevantes o a las líderes de la organización;
 - d. seguir las políticas y procedimientos de salvaguarda de la organización.
- 7- Almacenar y conservar los registros de salvaguarda de acuerdo con los requisitos legales y las políticas y procedimientos de salvaguarda de la organización.
- 8- Compartir, transmitir y recibir información desde y hacia el Comité Congregacional de Salvaguarda Infantil en Roma.
- 9- Realizar un informe mensual o trimestral al comité de gestión a nivel de Congregación y de la Unidad sobre cuestiones relativas a la salvaguarda, para asegurar que la salvaguarda sea visto como un tema prioritario y un punto fijo en la agenda de la reunión del Equipo de Liderazgo Congregacional y en la agenda de la reunión del Equipo de Liderazgo de la Unidad.
- 10- 10. Referir formalmente a un organismo oficial (por ejemplo la Policía) u otra organización, si es apropiado, en consulta con el Comité Congregacional de Salvaguarda.

La designación para esta función está sujeta a una verificación de aprobación satisfactoria

Anexo 9

Formulario de Notificación para Denunciar Abuso Infantil

Formulario de notificación para denunciar abuso infantil

Complete este formulario enumerando sus preocupaciones lo más pronto posible después de que el abuso se dio a conocer y las acciones apropiadas que se han llevado a cabo para garantizar la seguridad inmediata del niño. Por favor, complete este formulario incluyendo toda la información que conozca, inmediatamente después de la discusión o incidente, sin ninguna otra investigación.

Paso 1 - Sus datos

Nombre completo	
Número de teléfono	
Email	
Dirección	
Fecha del incidente	

Paso 2 - Sobre quien tiene una preocupación

(Complete todo lo que sabe, sin hacer más preguntas a la víctima sobre la cual tiene una preocupación)

Detalles del niño, niña o adolescente

Nombre completo _____

Fecha de nacimiento ____/____/____ Edad actual _____

Edad al momento del incidente _____

Género _____

Idioma que habla el niño, niña o adolescente _____

Teléfono _____

Ubicación actual de la víctima _____

Lugar donde tuvo lugar el abuso o el incidente _____

Paso 3 - Describa sus preocupaciones

¿Qué es lo que le preocupa? Escriba una breve descripción factual de lo que sucedió (ya sea lo que se dijo, informó o vio, incluidas las lesiones o el mal uso del lenguaje) o cualquier información específica que respalde su decisión de completar este formulario.

Fecha en que tomó conocimiento sobre este incidente: ___/___/_____

Sus preocupaciones:

Datos de la persona contra la cual se realiza la denuncia:

Nombre completo _____

Género _____ Fecha de nacimiento ___/___/___

Relación con el niño _____

Cargo en la Congregación, en la Unidad o en la organización asociada _____

Ha recibido formación de Salvaguarda Infantil? Sí No

Detalles acerca de los testigos (si hay) o de terceras partes, aparte del niño

Nombre Completo _____

Teléfono: _____

Email: _____

Dirección: _____

Acción inmediata

Ha reportado el Incidente a:

- Autoridad local (policía)
- La Animadora de Unidad del país
- La Persona Clave de Salvaguarda Infantil
- El Comité Congregacional de Salvaguarda Infantil en Roma

Su firma _____

Fecha del informe ____/____/____ Hora _____

Acciones para la persona que reporta preocupaciones o alegaciones de abuso infantil:

Guarde este formulario en un lugar seguro y envíe una copia a la Persona Clave de Salvaguarda Infantil en su país.

Si tiene más preguntas o necesita más información, puede siempre hablar con su Persona Clave de Salvaguarda Infantil o persona designada o enviar un correo electrónico al Comité Congregacional de Salvaguarda Infantil en Roma.

childsafeguarding@gssweb.org

Acciones para la Persona Clave de Salvaguarda Infantil:

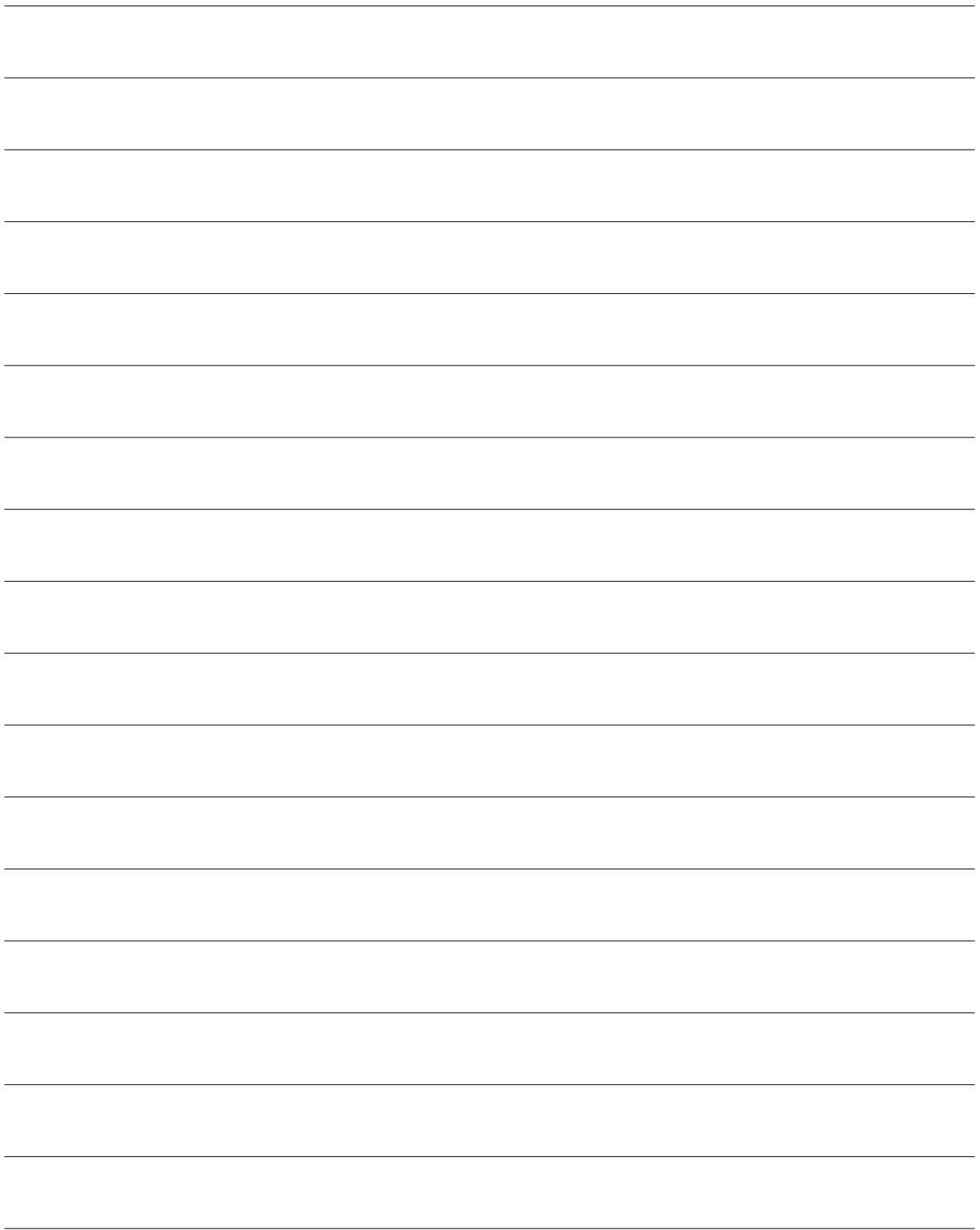
Envíe por correo electrónico copia completa y escaneada del formulario de notificación al Comité Congregacional de Salvaguarda Infantil dentro de 24 horas desde el momento en que recibió el formulario childsafeguarding@gssweb.org

¡Gracias!

Anexo 10

Legislación internacional y documentos de apoyo a la Política Congregacional de Salvaguarda Infantil

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN)
- Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, 1990
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD por su sigla en inglés) | Personas con discapacidad, 2006
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), 1948
- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos
- Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos del Niño, 1996
- Ley de la Carta de Derechos de Nueva Zelanda, 1990
- Sociedad de Nueva Zelanda para la Protección de la Mujer y el Niño, 1893
- El Derecho Canónico, 1983
- Motu Proprio "VOS ESTIS LUX MUNDI", 2019
- Constituciones de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, 2009
- Manual para la Administración Provincial (PAM), 2015
- Documentos de Posición de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, 2018
- Orientaciones y Política de Comunicación de la Congregación, 2019
- Política Congregacional de Protección de Datos 2018





CONGREGACIÓN DE
NUESTRA SEÑORA
DE LA CARIDAD
DEL BUEN PASTOR